

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

AGUAS TERRESTRES.-CONCESIONES

D. Fernando P. Casariego y Terrero, de esta vecindad, acude a este Gobierno civil manifestando que desea aprovechar 10.000 litros de agua por segundo, derivados del río Narces y 1.000 litros de cada uno de sus afluentes los ríos de Soto y Onón, para la producción de energía eléctrica, cuyas obras han de ser ejecutadas dentro del concejo de Cangas de Tineo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre del corriente año, señalando la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados desde la fecha en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como último para la presentación por el peticionario, del oportuno proyecto duplicado, así como también de aquellas otras que tengan el mismo objeto que esta petición o sean compatibles con ella.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.525

MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

«Demasia a Isabel 1.ª», número 21.118,

de hulla, de Demasia, concejo de Caso, interesado D. Pedro Esteban Sanz, vecino de Rioseco (Sobrescobio).

«La Oxigenada», número 21.357, de hulla, de 200 hectáreas, concejo de Carreño, interesado D. Juan Colina Suárez, vecino de Mieres.

«Juan José», número 21.733, de hierro, de 42 hectáreas, concejo de Carreño, interesado D. Juan Colina Suárez, vecino de Mieres.

«Prada», número 21.631, de hulla, de 40 hectáreas, concejo de Onís, interesado D. Jacobo Abruñedo y Abruñedo, vecino de Oviedo.

«Ampliación a Antonina», número 20.798, de hulla, de 18 hectáreas, concejo de Tineo, interesado D. José Martínez Tanus, vecino de Tineo.

«Villa Mercedes», número 20.933, de hulla, de 30 hectáreas, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Ramón Ceñal, apoderado de D. Saturnino Martínez, vecino de Oviedo.

«María Teresa», número 21.731, de hulla, de 16 hectáreas, concejo de Quirós, interesado D. Ramón Álvarez Cienfuegos, vecino de Quirós.

«Isabelina», número 21.624, de hierro, de 50 hectáreas, concejo de Carreño, interesado D. Constantino Virosti Colina, vecino de Mieres.

«Sofía», número 21.571, de hulla, de 193 hectáreas, concejo de Aller, interesado D. Manuel García Álvarez, vecino de Oviedo.

«Pretendida», número 20.449, de hulla, de 100 hectáreas, concejo de Llanes, interesado D. Ramón Díaz Izquierdo, vecino de Oviedo.

«Dos Hermanas», número 20.315, de hulla, de 21 hectáreas, concejo de Llanes, interesado D. Juan Morán Subiauz, vecino de Onís.

«Quintinina», número 20.731, de hierro, de 140 hectáreas, concejo de Candamo, interesado D. Tomás Asensio, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.526

Gobierno militar de Oviedo

Por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 19 del actual, se publica la Circular siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del crecido número de individuos que tienen solicitada la pensión de 500 pesetas anuales, creada por la Ley de 13 de Enero de 1916, para los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, y teniendo en cuenta el largo plazo que para la mayoría de ellos ha de transcurrir desde que cursaron la instancia en solicitud de dicho beneficio, hasta que les alcance el disfrute de la pensión, toda vez que el número de las mismas es solamente de 300, este Consejo ha acordado que por las autoridades militares que cursaron las solicitudes de dichos supervivientes, se dé traslado de la presente circular a los Alcaldes de las localidades de sus respectivas jurisdicciones en que residan dichos solicitantes, a fin de que hagan llegar a conocimiento de los mismos, que todos aquellos a quienes se les haya notificado haber sido desestimada su petición de pensión, tienen reconocido el derecho a la misma, la cual percibirán cuando les corresponda, con arreglo al orden de prelación establecido en el artículo 3.º de la citada Ley, y en su consecuencia se hallan incluidos en el escalafón, en que por riguroso orden de edad figuran todos los aspirantes a dicho beneficio, con derecho reconocido al mismo.

En la actualidad dicho escalafón consta de 2.347 supervivientes y su número uno figura nacido en 23 de Diciembre de 1834. Siendo por otra parte necesario a este Consejo tener conocimiento exacto e inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes que se hallan disfrutando pensión, como entre los aspirantes a la misma, las citadas autoridades locales darán oportuna cuenta a este Alto Cuerpo de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos a los beneficios de la citada ley, para que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud».

Lo que se hace saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de todos y cumplimiento de cuanto se ordena, por los señores Alcaldes de la misma, los cuales darán cuenta

a este Gobierno Militar, de cuantos individuos acogidos a la citada ley, se encuentren residiendo en sus respectivos municipios.

El General Gobernador militar, Luis Bermúdez de Castro.

R. al núm. 6.516

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Inspección primera

Aprobado por R. O. de 3 de Agosto último el Plan de aprovechamientos forestales de 1918-1919, en el que se incluye el aprovechamiento de turba contenido del monte número 274 del Catálogo del Ayuntamiento de Llanes, concedidos por diez años en cantidad de 6.000 metros cúbicos y tasación 9.600 pesetas anuales, cuyo aprovechamiento fué autorizado por R. O. de 6 de Abril último, he acordado disponer que la subasta para su adjudicación sea doble y simultánea; una, ante la Alcaldía interesada, y otra, en las Oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, señalando al efecto para celebrar el remate el día 23 de Diciembre próximo, y hora de las doce, con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 145 de 26 Junio último, sin otra modificación que la rebaja de la tasación que rige en dicho pliego, la cual será sustituida por la que queda expresada en este edicto, quedando obligada la Alcaldía a disponer la fijación de los edictos reglamentarios y tener de manifiesto al público el expresado pliego de condiciones, con quince días de anticipación a la fecha señalada a la subasta.

Madrid a 18 de Noviembre de 1918.—El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 6.520

PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los Sindicatos Agrícolas en 1.º de Abril de 1918

Ayuntamiento	Partido judicial	Pueblo	FECHA DE SU CREACIÓN		N.º de socios	Cuotas de los asociados Ptas.	RECURSOS		Préstamos á los labradores		Existencia en Caja Ptas.	Labor que se realiza
			Mes	Año			Del Banco de España Ptas.	De otras entidades Ptas.	En metálico Ptas.	En especie Ptas.		
Gijón.....	Gijón.....	Gijón.....	Abril.....	1906	1.351	3	»	»	»	»	2.040	Proporciona abonos, semillas y maquinaria.
Gozón.....	Avilés.....	Berdicio.....	Enero.....	1913	10	»	»	»	»	»	»	Compras de abonos y semillas.
Gozón.....	Avilés.....	Viedo.....	Julio.....	1912	250	3	»	»	»	5.645	»	Seguro del ganado.
Gozón.....	Avilés.....	Bocines.....	Enero.....	1913	130	1,20	»	»	»	»	8	Adquisición de abono.
Grado.....	Pravia.....	S. José de Grado	Agosto....	1909	300	»	»	»	»	»	3.700	Fomento de la ganadería.
Grado.....	Pravia.....	Grado.....	Julio.....	1909	352	1 entrada	»	»	13.864	»	3.731	Facilita abonos, etc.
Illas.....	Avilés.....	Illas.....	Septiembre.	1907	84	2	»	»	»	»	75	Seguro del ganado.
Lena.....	Pola de Lena..	Pola de Lena..	Febrero....	1907	142	3	»	6.220	2.750	5.132	1.642	Compras en común y préstamos.
Llanes.....	Llanes.....	Naves.....	Diciembre..	1906	88	1,20	»	1.000	»	800	205	Idem y seguro del ganado.
Llanera.....	Oviedo.....	Posada Llanera	Junio.....	1908	50	6	»	»	»	6.200	450	Mejora y desarrollo de la agricultura.
Llanera.....	Oviedo.....	Villardevayo..	Mayo.....	1910	51	»	»	»	»	»	300	Fomento de la ganadería.
Llanes.....	Llanes.....	Hontoria.....	Marzo.....	1908	103	1,20	»	16.000	9.000	6.600	550	Compras y ventas, Caja rural, seguros.
Mieres.....	Pola de Lena..	Ujo.....	Abril.....	1909	199	6	»	»	»	12.500	»	Cooperación y Caja de ahorros.

(Continuará)

Administración de Propiedades e Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.—
PARCELAS

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de parcela sita en el kilómetro 129, hectómetro 9 de la carretera de Ribadesella a Canero, que denuncia como perteneciente al Estado don Benjamin Alvarez Peláez, vecino de Soto de Luña, concejo de Cudillero.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho acudir con instancia ante esta oficina dentro del plazo de 30 días hábiles.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1918.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.474

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de parcela situada en el kilómetro 23 del hectómetro quinto al sexto de la carretera de Luarda a Pola de Allande, que solicita doña Manuela Martínez Fernández, vecina de Naravel, concejo de Tineo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho recurrir con instancia a esta Administración dentro del plazo de treinta días.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1918.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.475

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

MES DE NOVIEMBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	4.760	25
Policía de seguridad.....	4.664	30
Policía urbana y rural.....	6.686	50
Instrucción pública.....	5.390	00
Beneficencia.....	685	00
Obras públicas.....	20.375	00
Corrección pública.....	1.100	00
Montes.....	»	»
Cargas.....	14.500	00
Obras de nueva construcción.	20.125	00
Imprevistos.....	1.210	80
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	79.496	85

En Mieres, 1.º de Noviembre de 1918.—
—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

Don Lisardo García Jove, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada el día trece del corriente mes.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Lisardo García Jove.—V.º B.º—
El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 6.504

Alcaldía de Somiedo

EDICTO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pola de Somiedo, 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 6.455

Alcaldía de Degaña

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el año de 1919, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que las personas incluidas en el mismo puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean conducentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Degaña, 20 de Noviembre de 1918.—
El Alcalde, Santiago Rosón.

R. al núm. 6.457.

Alcaldía de Avilés

Formados los repartimientos sobre la riqueza rústica, urbana y zona de ensanche, que han de regir en este concejo durante el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días, para que puedan ser examinados y se produzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Avilés, 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde en funciones, Segundo de los Heros.

R. al núm. 6.465

Alcaldía de Ribadesella

Formados en este Ayuntamiento los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria y por urbana para el próximo año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio al objeto de reclamaciones por término de ocho días durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que les afecten, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella a 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Caso.

R. al núm. 6.454

Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar de los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes a quienes afectan y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

San Antolín de Ibias 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 6.473

Alcaldía de Llanera

Formado un ejemplar de la matrícula industrial del concejo que ha de regir durante el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a contar desde la fecha en el que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Llanera, Noviembre 16 de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y urbana para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que durante este plazo formulen contra él los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes.

Llanera, Noviembre 16 de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

R. al núm. 6.489

Alcaldía de Corvera

Terminada la confección de los padrones de cédulas personales y carruajes de lujo, formados para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, donde podrán ser examinados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Corvera, 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Terminada la confección de los repartimientos de rústica y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Corvera, 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

R. al núm. 6.472

Alcaldía de Riosa

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día diecisiete del corriente, acordó anunciar a concurso público la plaza de Administrador municipal de Consumos de este Ayuntamiento, que deberá tomar posesión del cargo el día primero de Enero de mil novecientos diecinueve, próximo, siendo aprobadas para que rijan en dicho concurso las condiciones siguientes:

1.^a Los concursantes deberán solicitar la plaza dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus instancias, extendidas en el papel timbrado correspondiente, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el cinco por ciento de la fianza que se mencionará, sin cuyo requisito no les serán admitidas.

2.^a El adjudicatario prestará fianza metálica por valor de seis mil

cuatrocientos cuarenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos, que ingresará en las Arcas municipales, bien de una sola vez en primero de Enero indicado, o por cuartas partes, la primera en la fecha indicada y las tres restantes quince días antes del primero de cada trimestre.

3.^a El Ayuntamiento podrá disponer libremente del importe de la fianza, o de cualquier parte de ella, como anticipo de los derechos del adeudo, que el Administrador hará suyos en su totalidad en concepto de sueldo.

4.^a Correrán de cargo exclusivo del Administrador todos los gastos de administración y vigilancia del resguardo, obligándose solo el Ayuntamiento a prestarle todos los auxilios legales que le fueren reclamados por el mismo o por sus agentes y auxiliares.

5.^a La plaza se adjudicará a los ocho días de terminado el plazo de concurso, por el Sr. Alcalde, y concejales que él designe, a las doce del día, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, levantándose al efecto el acta oportuna.

6.^a Tendrán derecho preferente a la plaza: 1.^o el que ofrezca mayor fianza y 2.^o el que ofrezca ingresarla en su totalidad el día primero de Enero.

7.^a Los depósitos previos serán devueltos a sus dueños en el acto de la adjudicación, excepto el del adjudicatario, el cual continuará constituido como garantía de su oferta, y de no cumplir ésta, quedará dicho depósito a favor de los fondos municipales.

8.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes expresadas podrá dar lugar a reclamar ante los Tribunales de justicia la indemnización que hubiera derecho.

Y para ejecución del acuerdo referido, expido el presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo el oportuno decreto del Sr. Gobernador civil, a que se remite.

Consistoriales de Riosa, 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 6.491

Alcaldía de Nava

Se halla expuesto al público por término de quince días el padrón de cédulas personales de 1919.

Lo que se anuncia para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava, 29 de Noviembre de 1918.—José Martínez.

R. al núm. 6.502

Juntas municipales del Censo Electoral**DE MORCIN**

D. Paulino Alvarez y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Morcin.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, y a fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, acordó designar como locales para los Colegios electorales de las Secciones de este término, en los que se han de verificar cuantas elecciones ocurran durante el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección única Castandiello

Atrio de las Consistoriales.

Distrito segundo, Sección única Piñera

Escuela de niños.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido el presente en Morcin, a diez de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Paulino Alvarez.—Visto bueno, El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 6.514

DE VILLAVICIOSA

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que del libro de actas que se lleva en ésta de mi cargo, fueron designados los locales donde han de verificarse las elecciones de este distrito, según dispone la R. O. de diez de Junio último, y son los siguientes:

Distrito primero, sección primera Escuela de niños de Villaviciosa.

Sección segunda Escuela de niñas de Villaviciosa.

Sección tercera

Casa-escuela de Camoca.

Sección cuarta

Casa-escuela de Rozadas.

Distrito segundo, sección primera

Casa-escuela de Miravalles.

Sección segunda

Casa-escuela del Busto.

Sección tercera

Casa-Escuela de Amandi.

Sección cuarta

Casa-Escuela de Lugás.

Distrito tercero, sección primera

Nuevo edificio casa-escuela de Santa Eugenia.

Sección segunda

Casa-escuela de Andás.

Sección tercera

Casa-escuela de San Justo.

Distrito cuarto, sección primera

Casa-escuela de Villaverde.

Sección segunda

Casa-escuela de Castiello.

Distrito quinto, sección primera

Casa-Escuela de Argüero.

Sección segunda

Casa-escuela de Peón.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que procedan, expido la presente en Villaviciosa a veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Colubi.—V.º B.º—Cavanilles.

R. al núm. 6.467

DE DEGAÑA

D. Sebastián Alvarez Fernández, Secretario de la Junta municipal

del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que la Junta municipal de este concejo, en sesión celebrada el día treinta de Agosto último, nombró como Presidente para cuantas elecciones ocurran en este término municipal, durante el próximo año de mil novecientos diecinueve, a D. Demetrio Menéndez Alvarez, y como suplente D. Manuel Menéndez Fernández.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Degaña a veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Sebastián Alvarez Fernández.—V.º B.º—Pedro Fernández.

R. al núm. 6.460

DE VILLAYÓN

D. José María Pérez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1917, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Villayón.—Local-escuela de niños de Villayón.

Oneta.—Local-escuela de Oneta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Villayón a treinta y uno de Agosto de mil novecientos dieciocho.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Rodríguez Rodríguez.—José María Pérez Suárez.

R. al núm. 6.523

DE SARRIEGO

D. Francisco Cubillas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sarriego.

Certifico: Que esta Junta, cumpliendo lo ordenado en la circular inserta en el periódico oficial de fecha 28 de Agosto último, acordó designar Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales en el bienio próximo, a los señores siguientes:

Distrito único, sección única Presidente, D. Vicente Arboleña San José.

Suplente, D. José Prieto Fernández.

Para que conste y surta los efectos oportunos, de orden del Sr. Presidente expido la presente, que firmo con su visto bueno en Sarriego, a veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Visto bueno, Manuel Sopena.—Francisco Cubillas.

R. al núm. 6.456

DE SANTO ADRIANO

Don Nicolás Fernández Moro y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día treinta de Septiembre último, acordó designar Presidente y Suplente de la Mesa electoral del único distrito y sección de este concejo en el próximo bienio de 1919 a 1920, a los señores siguientes:

Distrito único, Sección única

Presidente, D. Joaquín Martínez García.
Suplente, D. Manuel González García.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santo Adriano a 26 de Noviembre de 1918.—Nicolás Fernández Moro.—Visto bueno: El Presidente, Manuel García.

R. al núm. 6.528

DE VILLAYÓN

Don José María Pérez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón.

Doy fé: Que en el día de hoy se acordó nombrar como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de que se compone este término, para el bienio de 1919 a 1920, a los señores siguientes:

Distrito primero, Villayón, Sección única

Presidente, D. Juan Rodríguez Rodríguez.

Suplente, D. Víctor Valledor.

Distrito segundo, Oneta, Sección única

Presidente, D. Jenaro García Pérez.

Suplente, D. Bernardo García.

Para remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Vicepresidente, en Villayón a veintiocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo García.—Visto bueno: El Vicepresidente, Rodríguez.

R. al núm. 6.529

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente posesorio del dominio útil de una casa, número catorce, de la calle de Món, antes de la Herreña, de esta capital, compuesta de piso de terreno, principal, segundo y bohardilla, con su patio a la parte posterior, a instancia del Procurador Sr. Bárcena, en nombre de D.^a Eladia Riera Fernández, como representante de su hija D.^a María de la Visitación Pérez Riera, de esta vecindad, se dictó la providencia siguiente:

Providencia del Juez Sr. Arias de Velasco.—Oviedo y Noviembre cuatro de mil novecientos dieciocho.

Por evacuado el traslado por el Ministerio Fiscal, accediendo a lo solicitado por el Procurador señor Bárcena, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se admiten las pruebas propuestas en el término de ciento ochenta días; citese y convóquese a la causa-habientes de D.^a Serafina Margolles de la Viña, cuyos nombres apellidos y domicilio se ignoran,

y a las demás personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción que se pretende, a medio de edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el sitio público y de costumbre, por si tuvieran algo que oponer a la información y demás que se interesa, lo formalicen dentro del expresado término.

Se admite asimismo como pertinente el interrogatorio de preguntas, al que han de ser sometidos los testigos que fueren presentados, señalándose para esta información el día treinta del actual y siguientes y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado. Lo mando y firmo. S. S.^a Doy fe.—Sancho Arias de Velasco.—Ante mí.—Cayetano Meana.

En su virtud, y a fin de que llegue a conocimiento de los causa-habientes de la expresada D.^a Serafina Margolles, a quienes se cita en forma a los fines estimados, así como también a cualquiera persona ignorada a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de ciento ochenta días formulen la oposición y practiquen las pruebas oportunas, se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los fines legales acordados.

Dado en Oviedo y Noviembre cinco de mil novecientos dieciocho.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 6.327

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de éste partido, por providencia de treinta y uno de Octubre último, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. Manuel Flórez de Uría, vecino de ésta villa, en nombre propio, contra D. Antonio Buella Alvarez, mayor de edad, trabajador del campo, viudo, vecino que fué de Bimeda, en este concejo, por si y en concepto de heredero en usufructo de la fué su esposa, y de sus hijos Antonio y Gerardo Buella y García, y como padre y representante legal de sus hijos menores José María, Adela y Manuel Buella y García, y contra Sofía y María del Amparo Buella y García, mayores de edad, solteras, dedicadas a labores, domiciliadas que estuvieron en dicho Bimeda, hoy todos ausentes de ignorado paradero, hijos y herederos los últimos y el primero viudo de D.^a Trinidad García González o Campillo, vecina que fué del repetido Bimeda, sobre que solidariamente paguen al primero, o sea al actor, la suma de mil quinientas sesenta pesetas con cuarenta céntimos de capital dejado a préstamo, y cuatrocientas sesenta y ocho pesetas diez céntimos por intereses vecindos en las cinco últimas anualidades, y ade-

más cuantos gastos y costas se originen; acordó a instancia del expresado actor dar traslado de la demanda, y que se emplace a los mencionados demandados para que dentro de nueve días comparezcan en el juicio personándose en forma, bajo apercibimiento parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para sirva de emplazamiento en forma a los demandados dichos, a disposición de los que quedan en Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y documentos, libro la presente en Cangas de Tineo, a 19 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Adolfo Pérez.

R. al núm. 6.452

Administración de la Aduana de Luanco

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 7 del próximo Diciembre tendrá lugar, a las once de la mañana, en esta Administración de Aduanas de Luanco, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías:

Ciento cincuenta kilogramos, neto, de aceite mineral lubricante y su barril envase, valorados en conjunto en 195 pesetas.

Se advierte al público que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación y ser por cuenta del rematante satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Luanco, 27 de Noviembre de 1918.—El Administrador, Isaac Martín.

R. al núm. 6.505

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho; se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ABELAIRA LOPEZ, Alfredo, y Vazquez Pérez, José, naturales y vecinos de las parroquias de Canabel y Vilamelle, respectivamente en este partido de Monforte, cuyo paradero se ignora, si bien se supone se encuentren en Asturias trabajando en las minas; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicho Monforte a ser oídos en la causa número 177 del año actual, por robo de una vaca a Cesáreo Sánchez; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.501

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ FINA, Adolfo, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Gijón, provincia de Oviedo, sustituto del recluta Aquilino Fernández García, del reemplazo de 1917, procesado por haber faltado a incorporación ante el Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, en la última expedición; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del mismo Cuerpo D. Pedro de Haro y Melgares de Segura, en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), en el plazo de treinta días.

6.510

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

En poder del Alcalde de barrio Brañalamosa, de este término municipal, se halla depositada una novilla de las señas siguientes:

Edad de 2 a 3 años, color fosca, raza Durán, asta gacha delizquierdo, una taja en la oreja derecha, está muy flaca.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

En poder de D. Ramón Ronzón, vecino de Piedraceda, en este término municipal, se halla depositada una novilla de las señas siguientes:

Edad tres años, color cruzada, asta blanca bien puesta, con una cencerro, preñada como de seis meses.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 6.477-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo